En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que existen varias solicitudes de copias del trabajo de partición y de la providencia que ordena su aprobación junto con el auto que ordena corregir la misma para los trámites de registro. Igualmente, el pasado 29 de abril el H. Tribunal Superior de San Gil hizo devolución del expediente, luego de resolver el recurso de queja interpuesto por el abogado que representa a Guillermo León, Juan Carlos y Jorge Felipe Suárez Ardila. Sírvase proveer.
Vélez, 18 de mayo de 2022.

Dora González Franco
Secretaria

Ordinario
Petición de Herencia
Rad. 68861.31.84.001.2010.00064.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En virtud de la constancia secretarial que antecede, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de San Gil en la providencia datada el 22 de abril de 2022.

De otra parte, ordénese la expedición de las copias solicitadas por el profesional del derecho mencionado en la misma, correspondientes al trabajo de partición, la sentencia aprobatoria del mismo fechada el 23 de junio de 2015, la providencia del 2 de julio de 2021 que ordenó corregirla, con la correspondiente constancia de ejecutoria.

De otra parte, y a pesar de que no se solicitan, por considerarse necesarias para el registro que se pretende, se define que deben expedirse a la par, las copias correspondientes a los autos fechados el 7 de febrero de 2022 por medio del cual se negó la reposición del auto del 2 de julio de 2021 y se denegó el recurso de apelación, el proveído del 11 de marzo de 2022 que negó la reposición del auto del 7 de febrero de 2022 y concedió el recurso de queja, todos ellos proferidos por este

Despacho Judicial, al igual que del auto del 22 de abril de 2022 emanado de la Sala Civil Familia Laboral del H. Tribunal Superior de San Gil.

Por tanto, dispóngase que el expediente quede a disposición del interesado para la toma de las copias aludidas, las cuales, tal y como lo dispone éste deberán ser entregadas a la señora LUZ BELÉN PÉREZ DELGADO identificada con la C.C. 63.435.481.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 041
Fecha: 23 de mayo de 2022

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f643d834eae85e71fe00d98cf85a51b307c673d8a5d833179f16567e3daea88**
Documento generado en 20/05/2022 12:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Proyectó: Claudia Isabel Vargas R.